

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS

Número de expediente	CONTR_2024_615264
Denominación y objeto del contrato:	Póliza de seguro para la cobertura de daños materiales en inmuebles y bienes ubicados en oficinas y otros espacios propiedad de la Agencia o cuya posesión, uso o disfrute ostente por cualquier título, como cesión, arrendamiento, adscripción, etc
CPV	66515000-3 – Servicios de seguro de daños
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Varios criterios de adjudicación
Valor estimado del contrato	14.999,00-€, (Exento de conformidad con el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
Plazo de ejecución	Un máximo de 2 meses, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato de servicio de daños materiales que actualmente se encuentra en tramitación, concretamente pendiente de adjudicación, tras haberse reunido la mesa el 13 de marzo de 2024.
Posibilidad de prórroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Gestión de Espacios
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

***INDICE

- a) **ALCANCE DE LAS PRESTACIONES**
- b) **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**
- c) **FORMA DE PAGO**
- d) **PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES**
- e) **CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- f) **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**



a) ALCANCE DE LAS PRESTACIONES

Será objeto del presente contrato la suscripción por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de una póliza de seguro de daños materiales, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas, integrándose en las condiciones particulares que se contraten.

BIENES ASEGURADOS

Las situaciones de riesgo objeto del presente contrato se distribuyen en tres grupos:

Grupo I: Edificios y/o locales, de su propiedad o no, en los que la Agencia desarrolla su actividad.

Grupo II: Edificios y/o locales propiedad de la Agencia cuya posesión, uso o disfrute ostenta un tercero.

Grupo III: Edificios y/o locales propiedad de la Agencia que están desocupados.

A. CONTINENTE: Edificios o locales y obras de reforma

Todos aquellos bienes inmuebles en propiedad o utilizados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, o sobre los que tenga interés asegurable, según la relación que se adjunta, independientemente de quien los ocupe.

De manera ENUNCIATIVA pero no LIMITATIVA, pueden citarse incluidos:

- Las edificaciones principales o accesorias constituidas por el conjunto de cimientos, suelos, muros, paredes, tabiques, cubiertas o techos, chimeneas, túneles, galerías de servicio, anexos y dependencias.
- Sus instalaciones fijas tales como las de calefacción, agua, gas, electricidad y de alumbrado, de climatización, de prevención y extinciones de incendios, sanitarias, de publicidad, telefónicas y, en general, todo aquello que constituya o forme parte de las edificaciones.
- Elementos de decoración o acondicionamiento como falsos techos y suelos, pintura, parquet, moqueta, papel pintado, paneles, toldos, voladizos, marquesinas, muelles de carga y/o descarga, antenas de comunicación de todo tipo, letreros, rótulos, farolas y similares.
- Los muros de contención de tierras independientes o no de los edificios, las cercas, las vallas y los elementos de cerramiento del recinto de las edificaciones, así como los elementos superficiales de asfaltado, urbanización y pavimentación, alumbrado exterior y postes que se encuentren instalados en los recintos del Asegurado, parkings interiores y

2

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



exteriores.

- Jardines, césped, árboles, plantas y arbustos.
- Las obras de acondicionamiento, reformas, mejoras y adaptación realizadas por el Asegurado con el fin de adecuar los locales, edificios, naves, anexos y terrenos por él ocupados a su actividad, tanto si obra en calidad de propietario como de arrendatario.
- Los elementos comunes en su cuota de copropiedad.

B. CONTENIDO: Mobiliario, maquinaria, instalaciones y existencias o mercancías

Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales de oficina, laboratorios, comedores, equipos electrónicos, bienes muebles, maquinaria, instalaciones, utillajes, herramientas de trabajo, nuevas adquisiciones y otros que sean propios por razón de la profesión o actividad del Asegurado.

De manera ENUNCIATIVA pero no LIMITATIVA, pueden citarse incluidos:

- Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, antena individual de televisión y demás cosas u objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.
- Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, embalajes, repuestos, accesorios, productos para la venta y materias auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.
- Motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, aparatos de elevación, equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados.
- Cuadros de valor artístico, esculturas, colecciones de libros, filatélicas y numismáticas, piedras y metales preciosos, colecciones, joyas, alhajas y en general objetos artísticos o histórico-artísticos que sean propiedad o se encuentren bajo la custodia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Archivos, ficheros, planos, clichés, fotografías, microfilms, registros sobre películas, diseños, incluso manuscritos, patrones soportes magnéticos, programas y otro "software" almacenado en equipos electromecánicos, electromagnéticos y electrónicos de producción o almacenamiento de datos, por su valor en blanco más el coste de transcripción y/o reproducción del objeto y/o de la información contenida.
- Obras menores, considerándose como tales aquellas que estén así consideradas por la Administración correspondiente.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Bienes asegurados que hayan sido desplazados temporalmente desde los locales en los que habitualmente se encuentren hasta cualquier otro lugar del territorio español, para su reparación, entretenimiento, exposición u otras necesidades del Asegurado.
- Bienes muebles propiedad del personal del asegurado, consistentes en prendas de vestir y objetos de uso personal, que se encuentren dentro de los recintos asegurados, con exclusión de joyas, efectivo y vehículos a motor.
- Bienes propiedad de terceros en depósito, control o custodia que se encuentren en los locales del Tomador y/o Asegurado.
- Bienes situados en el exterior de los edificios, pero dentro del recinto asegurado.
- Vehículos automóviles propiedad del Asegurado cuando estén en reposo en el interior de los recintos asegurados, hasta el límite establecido.
- La indemnización en caso de siniestro total (si reparación supera el 80% del valor venal del vehículo) será su valor venal, o bien su reparación en caso de siniestro parcial.
- Equipos Electrónicos: Equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, portadores externos de datos y sus equipos auxiliares asegurados que puedan encontrarse ubicados indistintamente en cualquiera de las situaciones de riesgo aseguradas en el Grupo I así como en locales de terceros, incluyendo sus pantallas, teclados, periférico así como todas las instalaciones propias de estos bienes.

VARIACIONES EN EL INMOVILIZADO MATERIAL

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones, incluyendo las obras de mejora, de las mismas características y actividad que las aseguradas, efectuadas por el Asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los bienes asegurados, hasta un importe equivalente al 20 % del valor de los bienes asegurados. Durante la anualidad del seguro, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará a la Aseguradora adjudicataria cualquier adquisición de un bien nuevo que deba incluirse en la póliza, así como las modificaciones al alza del valor de los bienes asegurados, con indicación expresa del valor del bien a incluir en la póliza o de la modificación al alza producida en el valor del bien.

A dicha valoración se le aplicará la tasa de actualización/incorporación que se establezca en la póliza que resulte del presente contrato para esa clase de bienes, no pudiéndose alterar la tasa durante la vigencia del contrato. La tasa de actualización/incorporación se deberá indicar en la oferta que se presente.

En el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento en que la Aseguradora recibe

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



toda la información necesaria, deberá emitir el correspondiente certificado del suplemento de actualización por el que se acredite que el bien y/o modificación al alza queda cubierto por el seguro que se contrata, así como la factura que corresponda. En cualquier caso, el bien incorporado, así como cualquier modificación que implique el alza en su valor (con el límite del 20% sobre el valor de los bienes asegurados), quedará cubierto automáticamente por la presente póliza desde el mismo momento en que se produzca su adquisición o la modificación, sin perjuicio de que la comunicación se realice por parte del responsable del contrato a la aseguradora posteriormente.

Así mismo, las eventuales bajas y/o modificaciones a la baja que se produzcan en el valor de los bienes asegurados serán comunicadas a la Aseguradora por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

BIENES EXCLUIDOS

- a) Las embarcaciones a flote, aeronaves y sus contenidos.
- b) Vehículos autopropulsados y sus remolques, en funcionamiento en cualquier lugar y en reposo fuera de los lugares donde se garantizan en tal situación de reposo.
- c) Vías férreas, material ferroviario y su contenido, excepto cuando formen parte de las instalaciones aseguradas.
- d) Las plataformas y equipos de perforación o extracción, excepto desmontados y depositados en almacenes o zonas de almacenamiento.
- e) Obras civiles, tales como presas, canales, carreteras, puentes y pozos.
- f) Animales vivos y cosechas en pie.
- g) Los billetes de banco, metálico, cheques, talones, efectos timbrados, títulos, valores y similares, excepto los que se garantizan contra los riesgos de robo y expoliación.
- h) Bienes en, sobre o bajo el agua, excepto motores, bombas, equipos de riego, extracción de agua y sus accesorios o similares.
- i) Bienes durante su construcción o montaje salvo que tengan la consideración de obras menores.
- j) Agua, terrenos (sin pavimentar o urbanizar) y valor del terreno.

4. RIESGOS CUBIERTOS

Dentro de los límites establecidos en el presente contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causadas directamente a los Bienes Asegurados por los siguientes riesgos, así como por las consecuencias inevitables de los mismos.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A. GARANTÍAS BÁSICAS

- Incendio.
- Explosión.
- Caída directa de un rayo.

B. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS

- Actos vandálicos, maliciosos o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas legales.
- Lluvia, viento, pedrisco y/o nieve.
- Daños por agua.
- Humo.
- Impacto o choque de vehículos.
- Ondas sónicas.
- Fugas en equipos de extinción.
- Derrame de material fundido o de materias derretidas.
- Inundación.

C. GARANTÍA DE ROBO Y EXPOLIACIÓN

Quedan garantizados los riesgos de robo y/o expoliación, así como los daños materiales causados para su ejecución o tentativa en cualquiera de los bienes asegurados.

D. DAÑOS ELÉCTRICOS

Daños materiales que puedan sufrir todos los bienes asegurados producidos por daños eléctricos, corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión, caída de rayo, sobretensiones y cualquier otro de origen eléctrico.

E. ROTURA DE LUNAS, CRISTALES Y/O RÓTULOS Y LETREROS CON Y SIN ILUMINAR

Se incluyen los gastos de transporte, instalación y desmontaje, así como la instalación eléctrica y los paneles.

Esta cobertura se entiende igualmente garantizada, en el supuesto de no asegurar el continente.

F. DERRAME DE LÍQUIDOS

Daños materiales por derrame de líquidos contenidos en depósitos y sus conexiones (fijas o no), y en botellas, barricas, botas y similares.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



G. PÉRDIDA DE ALQUILERES

Se garantiza la pérdida de los alquileres que el Asegurado dejara de percibir por el arrendamiento de los Bienes Asegurados, como consecuencia de su destrucción o daños debido a un siniestro ocasionado por cualquiera de las garantías incluidas en el presente seguro, sin exceptuar las correspondientes al Consorcio de Compensación de Seguros.

H. COBERTURA DE ORDENADORES

Quedan asegurados los daños internos y/o externos y pérdidas materiales sufridos por los equipos de proceso de datos, como consecuencia de una causa súbita, accidental e imprevisible, entre las que principalmente se consideran comprendidos:

- la caída de objetos, golpes, colisión u otro tipo de accidentes y entrada de cuerpos extraños.
- impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del Asegurado o de extraños.
- acción de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensiones y efectos similares.
- errores de diseño, cálculo, montaje, defectos de fundición, de material, de construcción.
- fallo en los dispositivos de regulación y mando.
- acción del agua y la humedad,

También se considera comprendida en esta garantía, dentro de los límites fijados en póliza, las siguientes coberturas:

Portadores de datos: Se garantiza la reposición de los portadores de datos siniestrados así como los gastos de reposición de datos y el software que contuvieran los citados portadores.

Gastos extraordinarios incurridos para: reimpresión de información, horas extras, trabajos nocturnos, honorarios de programadores y técnicos, así como el alquiler de equipos similares al siniestrado.

I. GASTOS ADICIONALES

Gastos de Extinción de incendios: Gastos de desescombro, demolición y desbarre, gastos de reposición de archivos, planos y ficheros, gastos de desalojamiento forzoso de los locales por inhabilitabilidad, honorarios de peritos y profesionales (arquitectos, ingenieros, peritos, asesores legales o de cualquier otra especialidad) y daños estéticos.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



J. OTRAS COBERTURAS GARANTIZADAS

MAQUINARIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Si por un siniestro resultara dañada maquinaria de procedencia extranjera y no fuera posible repararla o fuese necesario sustituirla, haciendo necesaria su importación, la indemnización se determinará conforme al precio del mercado de origen en el momento del daño, añadiendo todos los costes que surjan con motivo de la importación (aranceles, transportes, seguros, etc.) hasta finalizada su instalación en los locales del Asegurado.

K. CIMENTACIONES

Si por un siniestro motivado por razones técnicas, una cimentación asegurada no fuera utilizada para la reconstrucción del edificio pertinente o de la maquinaria correspondiente, se indemnizará su valor depreciado.

5. RIESGOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos de las garantías del seguro los daños y/o pérdidas materiales causados a los Bienes Asegurados por las siguientes causas:

- Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.
- Guerra civil o internacional, haya o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u operaciones bélicas de cualquier clase.
- Confiscación, expropiación, requisa o destrucción de los Bienes Asegurados por orden dada, de forma expresa sobre los mismos, por cualquier gobierno de derecho o de hecho o de cualquier autoridad local o pública, excepto cuando se dé para impedir la propagación de un siniestro.
- Contaminación, polución o corrosión.
- Reacciones nucleares, radiaciones iónicas o contaminación radiactiva, así como los gastos de descontaminación, búsqueda o recuperación de isótopos radiactivos.
- El transporte de los Bienes Asegurados, incluso durante los desplazamientos previstos en algunas de las garantías del seguro, a excepción del riesgo de Explotación garantizado sobre "metálico" bajo la cobertura de "Transporte de fondos" que se incluye en la garantía de "Robo y Explotación".
- La sola acción del calor, por el contacto directo o indirecto con aparatos de calefacción, de acondicionamiento de aire, de alumbrado, hogares, por accidentes de fumador o domésticos

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



o cuando los Bienes Asegurados caigan aisladamente al fuego, a no ser que tales hechos ocurran con ocasión de un incendio propiamente dicho o que éste se produzca por las causas expresadas.

- Fermentación y oxidación, uso y desgaste normal, vicio propio o defecto de fabricación de los Bienes Asegurados.
- Hechos calificados por el Poder Público como "catástrofe o calamidad nacional".
- Siniestros cuya cobertura queda a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros. No obstante, en el caso de que sea rehusada una reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en su disposiciones o normativa vigente, el Asegurador procederá al pago de la indemnización correspondiente en el caso de que los daños y/o pérdidas materiales hayan sido originados por cualesquiera de las garantías incluidas en el presente seguro.
- Enfermedades transmisibles: Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos directos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de este contrato en sentido contrario, el presente contrato excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

Los conceptos de pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza incluyen, pero no se limitan a, cualquier coste de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitorización o prueba: de una enfermedad transmisible o de cualquier propiedad asegurada que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.

Por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro donde:

- La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea considerado vivo o no, y
- El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- La enfermedad, la sustancia o el agente puede causar daños o amenazar a la salud o la

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bienestar de las personas, o puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de los Bienes Asegurados.

- Exclusión y Limitación de Sanciones: el Asegurado conoce y acepta que el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad y/u obligación por daños, siniestros, costes o gastos relacionados con este contrato de seguro, cuando la provisión de estas prestaciones expongan al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción basada en resoluciones de las Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos.
- Exclusión limitada de pérdida cibernética:
 1. Sin perjuicio de alguna disposición en contrario contenida en el presente Pliego, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con:
 - Cualquier pérdida de, alteración de, daño o reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del parágrafo 2,
 - Cualquier pérdida, reducción en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos.
 2. Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Pliego, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve.
 3. Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de backup.
 4. Datos significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo.
 5. Pérdida Consecuencial significa interrupción de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecucional.

- Quedan excluidos los daños por robo al continente y contenido de los riesgos que no cuenten con sistemas de protección consistentes en protecciones físicas de todos los huecos y/o accesos, alarma conectada central receptora o vigilancia permanente profesional.

6. CAPITALS ASEGURADOS

Los contenidos detallados se encuentran recogidos en el ANEXO I de este pliego.

Los capitales a asegurar, son los siguientes:

CONTINENTE	184.073.606,26€
CONTENIDO	4.262.882,07€
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1.485.913,19 €
PERDIDAS DE ALQUILERES	2.478.299,87 €

7. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	50.000.000 €
---	---------------------

SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN:

Para las garantías que se indican a continuación, se establecen los siguientes sublímites de indemnización a primer riesgo por siniestro:

Obras e instalaciones menores	180.000,00 €
Bienes temporalmente desplazados	30.000,00 €
Bienes propiedad del personal del asegurado	12.000,00 €
Bienes propiedad de terceros	30.000,00 €
Vehículos propios en reposo	36.000,00 €
Robo y expoliación (primer riesgo)	
Del contenido	300.000,00 €
Del continente	600.000,00 €
Metálico en caja fuerte	6.000,00 €
Metálico en mueble cerrado con llave	3.000,00 €
Transporte de fondos	6.000,00 €
Desperfectos por robo	30.000,00 €
Daños eléctricos	100.000,00 €
Cobertura de ordenadores	



Portadores de datos	120.000,00 €
Gastos extraordinarios	200.000,00 €
Rotura de cristales	6.000,00 €
Gastos de medidas extinción	5% suma asegurada
Gastos de demolición y desescombro	5% suma asegurada
Gastos de reconstitución de documentos	36.000,00 €
Desalojo provisional y forzoso	30.000,00 €
Alquiler local provisional	75.000,00 €
Honorarios de peritos y profesionales	225.000,00 €
Valor estético del continente	6.000,00 €

La empresa adjudicataria del presente concurso, realizará en un plazo de dos meses desde la formalización del contrato, una tasación o valoración de los bienes asegurados, a fin de comprobar la vulnerabilidad y los riesgos implícitos y explícitos de las instalaciones referenciadas anteriormente.

8. FRANQUICIAS

La franquicia máxima admisible será de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS). La franquicia no será deducible, es decir, se aplica a todo siniestro desde el primer euro.

Si el importe del siniestro es inferior o igual a 300,00 €, el Asegurado se hará cargo del importe del mismo.

9. VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO

Queda convenido que en el caso de que cualquier bien objeto del seguro cubierto por este contrato sufra daños materiales, la tasación de los daños se efectuará en base a su coste de reposición a nuevo o reemplazo en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

Se entiende por valor de reposición: la reconstrucción, reemplazo o reparación del bien destruido o dañado, en condiciones de nuevo, con materiales de calidad y capacidad operativa iguales o similares a las existentes antes del siniestro, en estado de nuevo. La indemnización estará limitada a la cifra del capital asegurado en póliza, teniendo en cuenta la cláusula de margen.

Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado o no se repara, reconstruye o sustituye en el mismo u otro lugar dentro de un período máximo de dos años después de ocurrido el siniestro, la Compañía Aseguradora tasará los daños en base a su valor real, teniendo en cuenta la deducción correspondiente por el uso y antigüedad.

Si en el momento de la reposición, la suma que representan los daños excede del capital asegurado en póliza, una vez aplicada la cobertura automática por este concepto, entonces el Asegurado será considerado como su propio asegurador por el exceso y soportará a su cargo una

12

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proporción o prorata en la indemnización.

La decisión de la reparación, reconstrucción o reemplazo de la propiedad destruida o dañada corresponde al Asegurado.

10. COMPENSACIÓN DE CAPITALES

Se conviene expresamente que si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado por uno o varios artículos de la póliza, tal exceso podrá aplicarse a otras partidas que resulten insuficientemente aseguradas.

Esta compensación será aplicable únicamente a bienes correspondientes a una misma situación de riesgo.

Admitida la compensación en la forma indicada se procederá a la normal liquidación del siniestro con arreglo a lo establecido en contrato.

11. CLÁUSULA DE COBERTURA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS Y/O EXTRAORDINARIOS

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros, los siniestros de daños materiales de carácter extraordinario y/o catastrófico ocurridos en España en los bienes objeto del seguro, de conformidad con lo establecido en su Ley y Reglamento, así como en las disposiciones complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro.

12. PLAZO DE RESPUESTA DEL SINIESTRO Y DE PAGO DE INDEMNIZACIONES.

Ocurrido un siniestro, la Agencia IDEA lo comunicará a la Aseguradora, la cual deberá aceptarlo y valorarlo en el plazo de treinta (30) días hábiles, entendiéndose por aceptado si no existiese respuesta por la Aseguradora una vez transcurrido dicho periodo.

Se establece un plazo máximo de quince (15) días hábiles para liquidar los siniestros abiertos, una vez que obre en poder de la Aseguradora toda la documentación necesaria para su cierre.

El pago de la indemnización deberá producirse en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha en que el siniestro esté aceptado y valorado

13. NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Igualmente la Entidad Aseguradora deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucción específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en el centro. El responsable del contrato, designado por la AIDEA, podrá requerir a la adjudicataria los documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa ambiental específica.

14. BONIFICACIÓN POR BAJA SINIESTRALIDAD

En función del grado de siniestralidad registrado durante cada anualidad, la compañía aseguradora concederá, a su término, una bonificación sobre la prima neta pagada.

El cálculo del importe de la bonificación se hará en base a la oferta presentada por el adjudicatario, que consistirá en fijar un porcentaje de bonificación, si la ratio de siniestralidad no supera determinado porcentaje, teniendo en cuenta que:

- La ratio de siniestralidad ofertada para obtener la bonificación no puede ser inferior al 60%.
- La bonificación ofertada no puede ser inferior al 10%.

Para determinar la siniestralidad se computarán todos los siniestros ocurridos que den lugar a indemnización y será igual a la suma de los pagos realizados más la variación neta de las reservas constituidas por la Aseguradora, suficientemente justificadas por la misma.

La ratio de siniestralidad será el porcentaje resultante de relacionar el montante de la siniestralidad, determinado como se indica en el párrafo anterior, con la prima neta de la anualidad considerada.

El importe de la bonificación que pudiera corresponder no se integrará en la prima del periodo siguiente y, por tanto, se hará efectivo aunque no se genere prima en la anualidad siguiente por rescisión o término del contrato.

Dicho importe será abonado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía mediante la emisión del correspondiente recibo de extorno.

15. VALIDEZ Y EFICACIA.

Las cláusulas contenidas en el presente documento, así como, en su caso, las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecen sobre las Condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo y sin efecto cualquier artículo o disposición de dichas Condiciones que se opongan o contradigan estas Cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en el presente Pliego.

b) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a 14.600,00-€, (Exento de conformidad con el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a las consultas previas realizadas a empresas, comprobación de precios en bases de precio de referencia, así como el conocimiento en la materia adquirido por contratos anteriormente formulados. De acuerdo con lo anterior, se considera que los precios son adecuados al mercado.

El precio ha sido calculado conforme a las tarifas establecidas en mercado y en aplicación de los riesgos cubiertos por la póliza de seguro.

Dado que se trata de un contrato de riesgo compuesto por distintos elementos y a su vez distintos factores, el presupuesto no es desglosable en costes directos, indirectos y otros eventuales.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los impuestos y recargos repercutibles.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

c) FORMA DE PAGO

El precio se abonará de la siguiente forma:

Se abonará la prima en un pago único. La prima se abonará previa presentación de factura una vez formalizado el contrato y previo visto bueno del responsable del mismo.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El adjudicatario enviará la factura y el resto de documentos mencionados en el párrafo anterior a la Agencia IDEA en la siguiente dirección face.gob.es, siendo los códigos correspondientes a la Agencia IDEA (denominada Tripleta DIR3), los siguientes:

		Código DIR3
Oficina Contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
Órgano Gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
Unidad Tramitadora	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250

15

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones para la correcta tramitación de las facturas electrónicas:

- Cumplimentar en la factura electrónica los datos del expediente de contratación al que esté sometida la prestación del servicio, así como los datos del contrato correspondiente.
- En el campo de “Información adicional” se deberá incluir el código del Centro Gestor que corresponda. El código de nuestra dirección es DEISE.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA
Calle. Leonardo da Vinci, 17A – Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
NIF Q-9150009-J
Expediente: CONTR 2024_72197 –

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura y sus documentos adjuntos, será como máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de registro de entrada de la factura en la Agencia IDEA.

d) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

El plazo para presentar proposiciones será lo que se indique en la plataforma de contratación SIREC, pero en ningún caso será inferior a 3 días desde la publicación (debido a la especial urgencia por haber finalizado el contrato anterior el 1 de abril).

e) CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Proposición económica: Máximo 60 puntos.

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Criterios cualitativos de adjudicación:

CRITERIO 1: REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS. Máximo 15 puntos.

La franquicia máxima es de TRESCIENTOS EUROS (300 €). Se otorgará la máxima puntuación de 15 puntos a la oferta que implique una mayor reducción en la cuantía de la franquicia propuesta, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte reducción de la franquicia máxima, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 2: AUMENTO DE SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO. Máximo 10 puntos.

Aumento global del porcentaje de sublímites a primer riesgo. Se otorgará la máxima puntuación de 10 puntos a la oferta que implique un mayor aumento global de los sublímites establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte un aumento de sublímites, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 3: RATIO DE SINIESTRALIDAD. Máximo 10 puntos.

El mínimo del ratio de siniestralidad es el 60%. Se otorgará la máxima puntuación de 10 puntos a la oferta que presente un mayor aumento en el ratio de siniestralidad, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte un aumento de la ratio de siniestralidad, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 4: PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN. Máximo 5 puntos.

El mínimo del porcentaje de bonificación es del 10%. Se otorgará la máxima puntuación de 5 puntos a la oferta que presente un mayor aumento en el porcentaje de bonificación, valorándose el resto de las

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte un aumento del porcentaje de bonificación, la puntuación será de 0 puntos.

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II. En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

f) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses.

La entrada en vigor del contrato será a la recepción de la Orden de Encargo.

No está contemplada la posibilidad de prórroga.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		19/06/2024 10:25:24	PÁGINA: 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwE6XFhGK2W8H0S3m30v6epvz90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<i>SITUACIÓN DEL RIESGO</i>		<i>GRUPO</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>AÑO DE CONSTRUCC</i>	<i>CONTINENTE</i>	<i>CONTENIDO</i>		<i>PÉRDIDA ALQUILERES</i>
<i>PROVINCIA</i>	<i>DIRECCIÓN</i>					<i>Mobiliario e instal</i>	<i>Equipos inform</i>	
ALMERÍA	Av. Pablo Iglesias, 24. Almería	I	647,00	1989	388.200,00	180.945,59	33.600,00	0,00
ALMERÍA	Nave de 901 m2 en Cr Tahal de Macael (Almería).	III	901,00	2001	672.617,06	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Alameda Apodaca, 20. Bajo y 1º	I	306,47	1988	183.882,00	148.329,15	43.200,00	0,00
CÁDIZ	Edif. Retse. P.I. Bahía de Cádiz. Pto Sta. María. Cádiz	II	5.013,00	2005	3.795.882,49	213.250,77	12.000,00	110.441,86
CÁDIZ	Edif. Retse. P.I. Bahía de Cádiz. Pto Sta. María. Cádiz (2ª F)	II	4.259,00	2010	1.527.539,89	38.719,50	5.000,00	110.441,86
CÁDIZ	Nave PARCASA, Navantía, Pto Real	II	1.707,04	2018	1.443.473,02	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Planta de procesados en c/ del Conocimiento s/n (Parcelas 7.1, 7.2 y 7.3) P.T, Agroalimentario. Jerez de la Fra	III	4.559,87	2011	5.108.999,40	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Vivienda de 739 m2 en Residencial Huerta Alta 1. Chiclana de la Frontera	III	739,00	1994	2.069.183,89	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Local comercial. Pza. Ronda, 1 Baja pta. D- Jerez	III	43,00	1972	43.360,14	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Local en c/ Magallanes, 2 Baja Pta 1 en Cádiz	III	166,00	1960	116.639,90	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Local en c/ Alcalá Galiano nº 3 en Cádiz	III	128,00	1930	322.262,46	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Nave en c/ Italia, 14 - Parcela B-4-3 y B-4-4 en Puerto Real	III	1.419,00	1989	577.231,30	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Nave c/ Italia, 12 - Parcela B-4-2 en Puerto Real	III	627,00	1990	245.819,20	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Local en c/ Profesor Antonio Ramos nº 4 Baja Pta. 7 en San Fernando	III	37,00	1987	58.866,72	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Local en Avda. Segunda Aguada, 21B Baja Pta. E1 en Cádiz	III	65,06	2000	149.358,24	0,00	0,00	0,00



CÁDIZ	Local en c/ Marques de la Ensenada, 7 Baja Pta. 3A en Cádiz	III	69,93	2001	160.865,57	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	Local en c/ Goleta, 1 Baja Pta 3 en San Fernando	III	28,63	1981	40.520,90	0,00	0,00	0,00
CIUDAD REAL	7 Trasteros en c/ Vía nº5 . Malagón.	III	50,01	-	18.272,10	0,00	0,00	0,00
CIUDAD REAL	3 Plazas de aparcamiento en c/ Vía nº5 . Malagón.	III	86,34	-	36.750,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	Pza. Cardenal Toledo, 6. Córdoba	I	448,41	1988	269.046,00	65.863,38	46.607,15	0,00
CÓRDOBA	CIT Lucena. P.E Principe de Asturias. Lucena. Córdoba	II	2.590,18	2009	2.725.657,36	122.546,47	0,00	0,00
CÓRDOBA	CIT Priego de Cordoba. PI La Vega. Parcela 1	II	2.293,29	2009	1.728.617,57	151.181,42	0,00	0,00
CÓRDOBA	CIT Baena. c/ Mamcomunidad del Guadajoz, 109. Baena. Córdoba	II	2.892,76	2009	1.799.657,93	156.405,40	0,00	8.365,87
CÓRDOBA	Nave Industrial en P.I. Los Pinos, Parcela 43 y 45 Peñarroya-Pueblonuevo	III	2.072,32	1994	385.451,50	0,00	0,00	0,00
GRANADA	C/ García Lorca, 30. La Zubia. Granada	II	3.170,52	1995	386.848,80	0,00	0,00	0,00
GRANADA	B.I.C. Granada. P.C.T. de la Salud. Armilla.	I	9.986,00	2003	5.936.927,03	250.000,00	60.000,00	383.425,37
GRANADA	Nave industrial en c/ Bubion nº 59 del P.I. Juncaril en Peligros (Granada)	III	453,00	2005	174.567,81	0,00	0,00	0,00
GRANADA	Centro de Empresas PTS (Parque Tecnológico de la Salud)		5.265,27	2016	11.654.018,00	0,00	0,00	663.683,88
HUELVA	P.I. La Gravera - C.I.T. Agroalimentario C/ Dehesa del Piomo, 6. Lepe	II	2.790,00	2006	2.740.174,31	181.740,51	0,00	0,00



HUELVA	Ctra. N-433 km 128,3. Aroche. Nave industrial	III	1.419,00	1998	175.956,00	0,00	0,00	0,00
HUELVA	Gerencia Huelva. Avda. Andalucía 6 Bajo A	I	625,00	1991	437.500,00	289.443,02	14.678,02	0,00
HUELVA	P.I. LA RAYA, C/Caucho 1. Aljaraque. ED2000	II	2.571,51	2011	2.880.476,93	33.582,57	28.473,07	123.794,16
HUELVA	P.I. LA RAYA, Avda. de la Raya s/n. Aljaraque. ED7000	II	13.188,00	2013	11.355.737,96	72.341,68	0,00	0,00
HUELVA	C/Delfín, s/n Bajo Pta 7 21449 la Antilla	III	167,08	2000	73.501,20	0,00	0,00	0,00
HUELVA	Centro demostraciones Lepe. Paraje Vascongil	II	497,00	2006	298.200,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	C/Carrera de Jesús, 9 bajo. Jaén	I	457,67	1986	274.602,00	85.253,47	52.767,39	0,00
JAÉN	Edif. Investigación. P.C.T.Geolit. Mengibar Jaén	I	7.241,95	2009	8.064.226,16	148.495,37	0,00	0,00
JAÉN	Edif. Empresas. P.C.T.Geolit. Mengibar	I	3.515,73	2009	3.241.490,00	198.223,29	0,00	122.469,60
JAÉN	Edificio A. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	1.393,00	-	690.955,86	0,00	0,00	11.891,00
JAÉN	Edificio C. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	III	20.250,22	1963	7.883.634,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio E. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	12.399,57	1972	4.608.460,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio F. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	9.292,96	1978	3.335.244,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio G. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	12.446,40	1989	4.115.331,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio H. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	9.329,01	1980	3.306.930,00	0,00	0,00	125.047,00
JAÉN	Edificio I. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	III	3.269,00	1988	1.188.647,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio J. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	5.900,00	1962	1.604.823,00	0,00	0,00	57.934,00



JAÉN	Edificio K. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	2.472,00	1966	914.699,50	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio L. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	3.772,40	1957	1.522.059,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio O. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	935,00	1980	327.063,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio P. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	1.912,00	1981	842.160,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio Q. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	10.314,86	1956	3.194.763,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio S. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	4.368,37	1960	1.224.541,09	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio U. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	3.989,00	-	922.293,09	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio V. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	2.993,17	1960	1.087.185,00	0,00	0,00	9.285,00
JAÉN	Edificio W. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	985,00	-	361.185,00	0,00	0,00	12.078,00
JAÉN	Edificio Y. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	10.597,16	1957	3.722.685,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Nave AA. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	13.775,00	-	3.691.204,20	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio AB. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	10.215,00	2007	2.875.147,00	0,00	0,00	159.240,00
JAÉN	Edificio AC. P.E. Santana. Avda. 1º de Mayo s/n	II	3.563,00	-	1.645.600,00	0,00	0,00	21.635,00
JAÉN	Complejo residencial "La Colonia" con 20 viv. Paseo Virgen de Linarejos s/n (Linares)	III	4.389,61	-	2.207.303,17	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Avda. Farrero Fariñas s/n (antigua carretera Madrid-Cádiz) . La Carolina	II	6.674,00	-	1.909.898,58	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Casa en Calle Alcalá, número 1 Baeza	III	963,55	1915	429.392,18	0,00	0,00	0,00



JAÉN	Nave industrial en P.I. La Dehesilla. c/ Guadalquivir nº 4E. Baeza	III	847,39	1996	252.927,27	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Nave industrial en P.I. La Dehesilla. c/ Guadalquivir nº 4F. Baeza	III	745,03	2004	222.375,06	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Nave industrial en P.I. La Dehesilla. c/ Guadalquivir nº 4G. Baeza	III	653,13	1996	194.953,89	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Nave industrial en P.I. La Dehesilla. c/ Guadalquivir nº 4H. Baeza	III	569,63	1996	170.022,02	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Nave industrial en P.I. La Dehesilla. c/ Darro nº 4D y 4B. Baeza	III	674,79	1996	201.409,97	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Nave industrial en P.I. La Dehesilla. c/ Guadalbullon nº 4C. Baeza	III	335,90	2004	100.258,76	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Camping Ctra. de las Acebas, km6, Siles	III	775,56	1995	727.426,48	0,00	0,00	0,00
JAÉN	Edificio comercial tres plantas en calle fuensanta, nº 107. Villanueva del Arzobispo	III	1.480,10	1993	559.773,82	0,00	0,00	0,00
JAEN	TORRE LIFISA. (Bien catalogado). Paseo de la Ermita esquina con C/Víctor Quesada. Municipio: LINARES.	I	521	-	521.000,00	0	0	0
Las Palmas de Gran Canaria	Avda. El Mirador, 11. Urb. Industrial. Montaña Blanca	III	1.294,00	2012	1.005.923,43	0,00	0,00	0,00
MADRID	c/ Felipe II, 15. Plta. 1ª. Madrid	I	451,74	1965	683.874,00	0,00	120.000,00	0,00
MÁLAGA	BIC Euronova. P.T.A. (Campanillas)	II	7.448,00	1994	5.090.856,14	146.796,42	0,00	71.212,02
MÁLAGA	EMT - C/Severo Ochoa, s/n. P.T.A. (Campanillas)	II	3.352,00	2004	2.269.258,70	114.088,60	0,00	81.417,36
MÁLAGA	C/ Cister, 5. Málaga	I	436,89	1991	283.978,50	189.269,71	43.200,00	0,00



MÁLAGA	CEPTA - Av. Juan López Peñalver s/n. P.T.A. (Campanillas)	II	9.232,84	1997	6.915.324,05	137.590,00	6.000,00	249.093,70
MÁLAGA	Edif. Retse. P.T.Campanillas. Málaga	II	7.697,00	2006	4.784.457,64	133.609,71	0,00	31.541,33
MÁLAGA	24 plazas de aparcamiento en c/ Praga nº1 sotano 2 (Campanillas)	III	608,64	-	268.462,32	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	C/ Leonardo Da Vinci, 17A (esq. Jacques Cousteau). Centro Corporativo. 41092 Sevilla	I	9.586,57	2012	13.725.983,84	667.000,00	953.187,56	0,00
SEVILLA	C/Adriano del Valle, 7 local 1. Sevilla	I	390,50	1996	253.825,00	163.012,46	43.200,00	0,00
SEVILLA	C/ Narciso Bonaplata, 9. Sevilla	I	142,80	1978	78.540,00	41.281,39	24.000,00	0,00
SEVILLA	BIC EUROCEI Autovía Sevilla-Coria s/n. San Juan de Aznafarache	II	5.902,00	1988	2.554.628,90	291.108,81	0,00	71.608,93
SEVILLA	Pabellón Italia Pta.4 Mod. A y B. Sevilla	I	-	-	0,00	12.000,00	0,00	0,00
SEVILLA	C.E. Aeropolis. La Rinconada. Sevilla	II	3.650,00	2008	8.035.507,49	30.803,38	0,00	53.693,93
SEVILLA	Nave nº 16, calle 3 del P.I. San Nicolás. Alcalá de Guadaira	III	4.459,00	1990	1.337.700,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	c/ Ebanistería 2A. Marchena	III	567,00	2010	170.100,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	Local de oficina en planta 2ª, puerta 2.8, en Parque Ind. Pisa, c/Nobel 3; Edif. Logos 2. Mairena Aljarafe (Sevilla)	III	88,00	2000	104.387,70	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	c/ Antonio Ojeda nº 4. P.I. Nacoisa. La Rinconada	III	275,00	1985	159.971,64	0,00	0,00	0,00